

27 de abril de 2021 DE 2021.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega del vehículo automotor de PLACAS RBO-755. Provea.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Proceso:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE
Demandante:	FINESA S.A.
Demandada:	JOSE JULIAN COLLAZOS ORDOÑEZ
Radicado:	2021-130-00

Interlocutorio No. 660

Teniendo en cuenta que la mandataria judicial de la empresa demandante FINESA S.A., solicita la terminación del trámite de aprehensión del vehículo de placas RBO-755 de propiedad del señor JOSE JULIAN COLLAZOS ORDOÑEZ, toda vez que ya debe ser entregado para su saneamiento a FINESA S.A., y por ser procedente dicho pedimento, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente tramite de aprehensión del vehículo de placas RBO-755, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 330 del 24 de marzo de 2021 Y DE

propiedad del señor JOSE JULIAN COLLAZOS ORDOÑEZ,
identificado con cédula de ciudadanía No.10.298.379.

LÍNEA	SPORT TRAC XLT
SERVICIO PARTICULAR	
COLOR	BLANCO MATE
CLASE	CAMIONETA
MARCA	FORD
PLACAS	RBO-755
MODELO	2010
MOTOR	AUA51547

SEGUNDO: OFICIAR AL PARQUEADERO CALIPARKING – MULTISER, ubicado en ubicado en la calle 13 No. 65 y 65A-58 Cali, Teléfono 8960674 para que se haga efectiva la entrega al Representante Legal de FINESA S.A. ADRIANA MARTINEZ MADRIÑAN ubicada en la CALLE 2 OESTE No. 26A-12 de la ciudad de CALI del vehículo antes descrito.

TERCERO: No condenar en costas a las partes.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4432fc6b7d376ec2cdff99879fa3d1d37c5088148be0236209b67bf93fd
8665**

Documento generado en 28/04/2021 03:17:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**